

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestal según Rubro 24522 Vigilancia C.D.P. 392 Vigilancia.

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.032.000.000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del servicio es de siete (7) meses y quince (15) días a partir del 16 de junio de 2016 previa firma del acta de inicio. El contrato se podrá renovar en periodos consecutivos anuales hasta por un (01) año más, de conformidad con las evaluaciones anuales del servicio por parte de la interventoría o supervisión.

1.4. PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar con sus ofertas personas jurídicas cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente licitación, que cuenten con oficina principal o, sucursal o, agencia cuyo gerente o administrador cuente con poder general otorgado mediante escritura pública que le permita tomar decisiones respecto al contrato que se derive del presente proceso licitatorio, y constituida legalmente como mínimo 3 años en la ciudad de Pereira o Área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en la ley, que cumplan con los requisitos señalados en los presentes pliegos de condiciones, que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio y que estén inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, Concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación, estar sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato, tampoco deberán aparecer en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República según Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.2.1. Administración del sistema de control de acceso: En la Universidad Tecnológica de Pereira se han implementado porterías y sistemas electrónicos para control de acceso al campus. Se requiere que la empresa que resulte favorecida con el contrato objeto de la presente licitación pública administre dicho sistema con un Administrador y un Auxiliar para Controles de Acceso, quienes serán los responsables de la programación y mantenimiento de los sistemas y de la implementación de las medidas adoptadas por la Universidad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

El cálculo del salario de estos dos cargos debe considerarse así:

- Administrador: El salario será al equivalente a un puesto de vigilancia de 12 horas de lunes a sábado sin arma todo el mes.
- Auxiliar: El salario será al equivalente a un puesto de vigilancia de 8 horas de lunes a sábado sin arma todo el mes.

2.2.2 Vigilancia Física: En el Anexo No. 2 se establecen los puestos a contratar con la indicación en cada caso del número de puestos requeridos, las horas por cada puesto, jornada en la cual se prestará el servicio y si es requerido con arma o sin arma.

Este servicio lo componen: Puestos fijos, porterías, parqueaderos, ronderos, vigilancia motorizada, monitoreo de cámaras y relevos del personal de vigilancia de planta de la Universidad en su día de descanso, relevos por incapacidades médicas y permisos.

En el Anexo No. 2 se considera 1 puesto 16 horas de vigilancia motorizada de lunes a viernes y 11 horas los sábados, razón por la cual los proponentes deberán calcular el costo de dicho servicio en la sumatoria total de su propuesta. Este puesto de vigilancia deberá ser dotado de una motocicleta modelo 2014 o superior, 4 tiempos, y 124 cc o superior de propiedad de la empresa o en leasing, renting o alquiler y con emblemas de la empresa de seguridad, dicho puesto se considerará como un puesto de 16 horas armado. (Ver Anexo No. 4).

2.2.4. Monitoreo y Mantenimiento de Alarmas: La Universidad cuenta con sistemas de alarmas instalados en sus edificaciones – ver Anexo No. 5 – para garantizar el monitoreo de las alarmas, la empresa proponente deberá contar con su propia central de monitoreo de alarmas con capacidad de recepción de las señales vía IP compatible con los sistemas de alarma que tiene instalados la Universidad según lo indicado en el anexo No. 5.

Adicionalmente se deberá instalar una estación remota para el monitoreo de alarmas en la central de monitoreo al interior de la universidad con el fin de garantizar respaldo en la recepción y respuesta ante situaciones que generen vulnerabilidad a la seguridad de la Universidad.

Indicar marca y modelo de los equipos receptores de señales de alarma, anexar copia del catálogo indicando en el mismo la sección donde se evidencia que dichos equipos reciben los mensajes a través de una red de datos IP.

Adicional al monitoreo de las alarmas, la empresa que resulte favorecida con el contrato deberá:

1. Capacitar al personal de la Central de monitoreo de la UTP en el manejo de las señales de alarma (operación, programación, reportes y todo lo relacionado).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

2. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas durante las 24 horas del día durante el tiempo que dure el contrato. El valor total deberá incluir el costo del monitoreo y la mano de obra por mantenimiento preventivo. Este servicio deberá ser realizado por personal de la empresa que resulte favorecida con el contrato.
3. La empresa favorecida con el contrato deberá comunicar los datos del personal que realizará este servicio previamente a la Universidad y garantizará que el mismo firme acuerdos de confidencialidad con la Universidad que proteja la información a la cual tendrá acceso.

2.2.5. Conductor escolta: La Universidad cuenta con vehículo para el transporte del Rector, se requiere la contratación de un servicio de conductor con una persona experta, con experiencia y capacitación como escolta para brindar la seguridad requerida por el Rector de la Universidad. Esta persona debe estar disponible de lunes a sábado sin exceder la jornada laboral máxima legal permitida y concertada con la Universidad y según las necesidades del servicio. El salario del conductor escolta debe calcularse como un puesto de vigilancia de 15 horas de lunes a sábado sin arma todo el mes.

2.5. SUPERVISIÓN

El proponente que resulte favorecido deberá establecer un puesto de supervisión motorizado en las instalaciones de la Universidad el cual estará dotado de:

- Equipos de comunicación
- Moto modelo 2014 o superior modelo, la cual debe estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento para la supervisión del servicio que prestan sus vigilantes.

Dicho vehículo deberá ser propiedad de la empresa que resulte favorecida con el contrato o en leasing, renting o alquiler, deberá tener emblemas de la empresa de seguridad para facilidad de identificación.

El supervisor deberá prestar sus servicios durante veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos) con funciones de control de sus hombres y una mejor atención del servicio en el campus. Para esta labor se debe implementar un puesto 24 horas para supervisión del servicio.

Los costos deberán ser asumidos por la empresa proponente

2.7.1 Coordinador Interno de seguridad: Representará a la empresa contratista como responsable de la seguridad en la Universidad, analizará las amenazas frente a los riesgos, propondrá y gestionará medidas técnicas y organizativas, rendirá informes al interventor o supervisor y a la alta dirección de la Universidad, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información requiere.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

Su gestión será de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad, en horario de 12 horas diarias de lunes a sábado, con disponibilidad las 24 horas del día para la solución de problemas que se presenten con relación a la seguridad, comunicación con el interventor o supervisor y con la alta dirección de la Universidad. Deberá estar dotado de equipo celular.

Nota: Anexar certificado firmado por el representante legal de la empresa proponente en el cual indique que el colaborador ofrecido como coordinador Interno de Seguridad cumple con el perfil exigido por la Universidad.

ROL:	Coordinador Interno de Seguridad
FORMACIÓN	Profesional Universitario Consultor de seguridad con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo un año como coordinador de seguridad en entidades de educación superior.

NOTA: En caso de incapacidad médica o ausencia de este colaborador, la empresa garantizará el servicio con una persona con formación igual a la requerida en estos pliegos.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.2. Administrador del Sistema de control de Acceso: Será el responsable de la administración del sistema de control de acceso implementado por la Universidad.

ROL: ADMINISTRADOR SISTEMA C.A.	Administrador Sistema de Control de Acceso
FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería Electrónica o Mecatrónica o Tecnólogo en Electrónica o Mecatrónica.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Profesional: Mínimo un año en programación y mantenimiento de equipos electrónicos y en sistemas ofimáticos. Tecnólogo: Mínimo tres años en programación y mantenimiento de equipos electrónicos y en sistemas ofimáticos.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.3. Supervisor: Coordinar las actividades del personal de vigilancia, supervisando y verificando las funciones que realizan, aplicando los procedimientos necesarios, para garantizar la seguridad, la protección de los bienes patrimoniales de la Universidad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

ROL	SUPERVISOR
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Bachiller - Curso de supervisor expedido por empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Certificado de reentrenamiento y/o especialización en supervisión en entidades oficiales o educativas y/o profundización. - Credencial vigente de supervisor o acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
EXPERIENCIA	Mínimo un año de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia

La Supervisión con que debe contar el proponente, son parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

2.7.7. Conductor Escolta: Será el responsable de garantizar el transporte y movilización del Rector al igual que todas las medidas y estrategias que permitan garantizar su seguridad.

ROL:	Conductor Escolta
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller Credencial vigente de escolta o acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
EXPERIENCIA	Mínimo dos años en conducción y sistemas de seguridad de personalidades

NOTA: La persona delegada para este servicio debe contar con disponibilidad de lunes a domingo sin exceder la jornada laboral máxima legal permitida y concertada con la Universidad con fundamento en la necesidad del servicio (art 166 C.S.T.). Con licencia de conducción vigente

2.7.8 Servicio de vigilancia canina: La empresa que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá prestar el servicio de vigilancia canina cuando la institución lo requiera. Este servicio podrá ser propio o contratado con una empresa autorizada para tal fin.

4.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados, la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 de 2016: “SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V., ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS Y SERVICIO DE CONDUCTOR ESCOLTA PARA VEHICULO DE RECTORIA”.
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
CONTIENE: ORIGINAL.

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se realizará la apertura de los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente.
- Valor de la propuesta.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación pública.

La oferta debe ser presentada impresa en original, debidamente legajada y foliada en tres sobres así:

- Sobre 1: Documentos legales.
- Sobre 2: Documentos financieros.
- Sobre 3: Documentos técnicos.

Los cuales deben ser entregados en la Universidad el lugar, día y hora indicados en el cronograma.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

Se debe entregar copia en formato pdf de la totalidad de la propuesta en memoria USB, en todo caso de existir discrepancias entre la copia en pdf y el original impreso, se tendrá en cuenta este último.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

Para los documentos subsanables, la Universidad otorgará un término de tiempo razonable para su presentación, en caso de que no sea presentado dentro de dicho término el proponente será descalificado.

4.3.1 Registro Único de Proponentes – RUP (Copia) – (vigente a la fecha de cierre) El proponente deberá estar inscrito en la Actividad PROVEEDORES de la Cámara de Comercio, en el código CIUU (Resolución 139 de 2012 de la DIAN) así:

División 80. Actividades de seguridad e investigación privada.

8010 Actividades de seguridad privada.

8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, deberá estar inscrito bajo la siguiente clasificación.

BIENES Y SERVICIOS	CLASIFICACIÓN (UNSPSC) http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
Servicios de Guardias	92121500 y sus productos asociados
Servicios de sistemas de detección	91121700 y sus productos asociados
Equipos de vigilancia y detección	46171600 y sus productos asociados
Dispositivos de control de seguridad	32151800 y sus productos asociados
Equipos de seguridad y control	46151600 y sus productos asociados

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego, cualquier falencia en este sentido, descalificará al proponente.

SUBSANABLE

4.3.3. Licencia de funcionamiento: El PROPONENTE deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento en las modalidades según el objeto de la presente licitación, es indispensable que como mínimo acredite las modalidades de vigilancia fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medios tecnológicos y servicio de escolta - expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas concordantes.

4.5.9. Certificado del Ministerio del Trabajo: El proponente debe anexar certificado original de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas expedido por el Ministerio del Trabajo correspondiente al último año. Dicho certificado no podrá tener una vigencia mayor a treinta (30) días. Serán rechazadas aquellas propuestas que presenten en el certificado al menos una sanción por parte del Ministerio del Trabajo.

NO SUBSANABLE

4.5.11. Licencia del servicio de valor agregado y telemático o título habilitante convergente (SE ELIMINA)

4.5.14. Certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego: obedeciendo lo reglado mediante el Decreto 2858 de 2007, por medio del cual se reglamentó el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006. En consecuencia este certificado debe ser emitido por Instituciones Especializadas para expedir certificados de la aptitud Psicofísica para la tenencia y el porte de fuego.

Dado el número de puestos armados requeridos por la Universidad se debe presentar como mínimo 40 certificaciones expedidas por institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.

4.5.16.1. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 5% del valor total del contrato con el fin de soportar los gastos por servicios especiales requeridos durante la vigencia del contrato. Para la presente vigencia, las tarifas serán las establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad. Dado

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

que el contrato pasa de la vigencia 2016 a la vigencia 2017, para el cálculo de los meses correspondientes al 2017 se debe tener como base un incremento aproximado del 7% en las tarifas, valor que será ajustado según las tarifas establecidas por la Superintendencia.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

La Universidad pagará por el monitoreo y mantenimiento de alarmas un valor de \$10.000 pesos mensuales y por el uso de la motocicleta un valor de \$50.000 pesos mensuales.

Estos valores son antes de IVA.

NOTA: Para el cálculo de las tarifas se debe hacer redondeo en el valor total de la propuesta y eliminar decimales.

5.2 PROCEDIMIENTOS PARA CALIFICAR

En la apertura de las propuestas se verificara que los valores indicados en la carta de presentación y en la Propuesta económica (Anexo No. 2) sean iguales, de no serlo se tomara el valor del Anexo No. 2.

Se revisarán comparativamente los precios de los diferentes ítems, cuando se encuentre una gran disparidad entre los precios presentados por los proponentes, la Universidad solicitará a estos que presenten aclaración de los desfases.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, los comités recomendaran al Señor Rector la adjudicación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje según factores establecidos en el Anexo No. 4.

5.6.2. PERSONAL TÉCNICO MANTENIMIENTO DE ALARMAS MANTENIMIENTO DE ALARMAS

La empresa que certifique tener vinculados en el Área Metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) personal técnico para la instalación y mantenimiento de alarmas y que se encuentren vinculados directamente o a través de contrato.

Este personal debe contar con certificación expedida por el SENA o por empresas privadas debidamente aprobadas por el Ministerio del Trabajo para capacitar y entrenar en trabajos en alturas dando cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo en la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

Se asignarán hasta 10 puntos a la empresa que presente mayor número de personal disponibles para el mantenimiento de alarmas, los demás se asignará el puntaje según la relación establecida en el Anexo No. 4.

SE DEBE ANEXAR:

- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos empleados.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas vigente en nivel avanzado.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas vigente para uno de los técnicos con nivel de Coordinador de trabajo en alturas.
- Copia certificado que lo acredite como técnico en alarmas o técnico electrónico con experiencia en manejo y mantenimiento de alarmas o certificación de instalador de medios tecnológicos.
- Copia de contrato de vinculación a la empresa.

5.6.4.1. Nivel de capacitación del personal:

Vigilantes: La empresa que certifique tener vinculados el número de vigilantes relacionados en el Anexo No. 4, con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de reentrenamiento o especialización certificados por academia de vigilancia debidamente aprobada por la Superintendencia, se le asignará hasta un máximo de 10 puntos según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Nota: Se asignará el puntaje que más beneficie al proponente según la relación de vigilantes con reentrenamiento o especialización.

Supervisores: La empresa que certifique tener vinculados en el área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) el número de supervisores relacionados en el Anexo No. 4, con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de especialización en seguridad de entidades Oficiales o Educativas certificado por academia de vigilancia debidamente aprobada por la Superintendencia, se le asignará hasta un máximo de 10 puntos según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Para la evaluación se debe anexar:

- Listado clasificado con nombres, número de cédula y nivel de formación en los cursos indicados por cada vigilante y supervisor. Lo cual se podrá verificar según indique el respectivo comité.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

- Copia de la planilla de los 3 últimos pagos de seguridad social donde aparezcan relacionados dichos trabajadores.

Nota: Se asignará el puntaje que más beneficie al proponente.

5.6.5.2 VEHÍCULOS

La empresa que demuestre el mayor número de vehículos para la prestación del servicio se le asignarán hasta 15 puntos según la relación establecida en el anexo No. 4

5.6.5.2.1 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROPONENTE O EN LEASING, RENTING O ALQUILER (AUTOS Y MOTOS)

Se establece puntaje para la propiedad de los vehículos utilizados para la prestación del servicio de vigilancia, se consideran 2 aspectos a saber:

Vehículos propiedad de la empresa proponente

Vehículos utilizados por la empresa proponente y que se encuentran bajo sistema de Leasing, renting o alquiler.

Para la asignación de puntaje se considerará la sumatoria de los 2 factores que más le convenga al proponente (propios y en leasing o renting o alquiler)

Anexar:

- Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos.
- Copia de SOAT vigente.
- Copia revisión tecnomecánica vigente.
- Copia de contrato de leasing, renting o alquiler.
- La cantidad de vehículos se acreditará mediante reporte generado desde la base de datos de RENOVA (Reporte de Novedades de los Vigilados), en donde conste el número de vehículos autorizados.
- Certificación firmada por el representante legal del proponente donde indique la cantidad de vehículos que operan en el Área Metropolitana Centro Occidente, discriminando cuántos son propios, en leasing, en renting o en alquiler.

Solo se aceptan vehículos en leasing, renting o alquiler con empresas legalmente constituidas que en su actividad comercial ofrezca este servicio y que brinden las garantías que amparen:

- Para autos y camionetas, póliza de todo riesgo automóviles, y para responsabilidad civil extracontractual con un límite no inferior a 500/500/1.000 millones.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2016
ADENDA 2

- Para motocicletas, póliza de todo riesgo automóviles con una responsabilidad civil extracontractual con un límite no inferior a 50/50/100 millones
- Cuando los vehículos son de “placa blanca” o de servicio especial, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual con los mínimos exigidos por la ley, para 100/100/200 millones

NOTA: No se aceptan vehículos propiedad de los vigilantes y que pongan al servicio de la empresa bajo modalidad de arrendamiento u otro concepto dada la responsabilidad generada por el objeto de la presente licitación.

COMITÉ EVALUADOR
19 de mayo de 2016